

PLAN DE TRABAJO
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Introducción.-

El inicio de la actual administración municipal para el período Constitucional correspondiente al 2012-2015 presupone un replanteamiento de las directrices con las que el Gobierno de Guadalajara ha venido atendiendo a las necesidades de la sociedad tapatía. Ante el incesante incremento poblacional, las necesidades de urgencia que surgen día con día y que la sociedad demanda de la pronta atención de sus representantes, exige, por tanto un gobierno dinámico, cercano a la gente, capaz de garantizar el cumplimiento de las demandas específicas de la sociedad de manera eficaz, eficiente y responsable.

Por tanto, como parte de este Gobierno Municipal, fungiendo como uno de los órganos de trabajo que se desprenden de la máxima autoridad, el Ayuntamiento de Guadalajara, esta Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales debe de plantearse un esquema de trabajo, mediante el cual, en el ámbito de competencia que le corresponde conocer, se aporten los elementos administrativos, legales y normativos necesarios para garantizar la adecuada y eficiente prestación de servicios públicos a las distintas colonias del Municipio de Guadalajara y promover, por su cuenta, la permanente actualización tanto del marco normativo que los regula, como los mecanismos y proyectos que puedan implementarse, en la búsqueda de certificar a los servicios públicos tapatíos como sustentables y de primera calidad.

En mérito de lo anterior, esta Comisión Edilicia delibera y conforma el presente Plan de Trabajo en el cual se establecen los objetivos y fines específicos en los que se trabajará, en cumplimiento de sus funciones.

Facultades y Atribuciones.-

Esta Comisión Edilicia se encuentra regida de acuerdo a lo siguiente:

A la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales le corresponden las siguientes atribuciones:

1. En materia de alumbrado público:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar lo conducente en relación a las directrices de la política municipal en materia del uso, ahorro y proveeduría en el costo del servicio de alumbrado público municipal;

II. Realizar los estudios generales y particulares sobre zonas específicas y colonias del municipio, en cuanto a la instalación, mantenimiento, supervisión y mejora constante de los sistemas y servicios de alumbrado público y su ornato; y

III. Vigilar la formulación, por parte de las autoridades competentes, del inventario general de los materiales y equipo del servicio de alumbrado público, para efectos de control patrimonial.

2. En materia de estacionamientos:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de estacionamientos municipales, así como las relativas al servicio de transporte público de pasajeros;

II. Proponer, y dictaminar lo conducente en relación a las directrices de la política municipal en materia de las zonas o lugares en que sea autorizado el estacionamiento de vehículos en la vía pública;

III. Promover la creación de estacionamientos e instalaciones de estacionómetros en lugares que las necesidades del municipio así lo requieran, emitiendo opinión sobre las tarifas en la materia;

IV. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de estacionamientos y estacionómetros, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que sobre estacionamientos debe emprender el municipio;

V. Estudiar el servicio que se otorga en los estacionamientos municipales concesionados a particulares, proponiendo las mejoras que de los estudios se desprendan; y

VI. Estudiar la intervención municipal en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquéllos afecten su ámbito territorial.

3. En materia de mejoramiento urbano y aseo público:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas al servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento, y disposición final de residuos;

II. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y programas conjuntos con las autoridades sanitarias respecto de los programas y campañas de aseo público en el municipio;

III. Proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas públicas que en materia de mejoramiento urbano y aseo público deba emprender el municipio;

IV. Procurar y proponer sistemas que se estimen adecuados, para mejorar constantemente el aspecto estético y de imagen visual en todo el municipio;

V. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de aseo público, y con base en sus resultados y a las necesidades operantes proponer al Pleno del Ayuntamiento las medidas pertinentes.

4. En materia de panteones:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes al servicio público de panteones municipales, así como de los crematorios;

II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base a sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;

III. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios o contratos con diversas autoridades o concesiones con los particulares respecto del servicio público de panteones municipales;

IV. Estudiar la clasificación de las diferentes clases de panteones y fosas que deban utilizarse en estos, para los efectos de su desarrollo en los propios cementerios, en atención a la Ley de Ingresos; y

V. Examinar los sistemas de conservación en los panteones municipales existentes y proponer la ubicación y características de los que fueren creados, previo estudio de su justificación.

5. En materia de parques, jardines y fuentes:

I. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de, forestación y mantenimiento de parques, jardines y fuentes y con base en sus resultados y a las necesidades operantes proponer al Pleno del Ayuntamiento las medidas pertinentes; y

II. Proponer, analizar, estudiar, evaluar y dictaminar las iniciativas concernientes a la política municipal del mantenimiento de los parques, jardines y fuentes.

6. En materia de rastro:

I. Proponer, analizar, estudiar, evaluar y dictaminar las iniciativas concernientes a la prestación del servicio público municipal de rastros;

II. Designar de entre sus miembros a un representante para que forme parte integrante del Consejo Consultivo del Rastro, conforme lo establece la reglamentación correspondiente; y

III. Estudiar y proponer la celebración de contratos, convenios o acuerdos de coordinación con autoridades de los distintos niveles de gobierno o con los particulares que tengan injerencia en la materia de rastros municipales y servicios complementarios.

PLAN DE TRABAJO

La Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, tiene, tal y como así ha sido referido, injerencia en las siguientes áreas y dependencias municipales:

Alumbrado público
Estacionamientos
Mejoramiento urbano y aseo público
Panteones
Parques, jardines y fuentes
Rastro

Objetivo General

Por tanto, ésta cuenta con atribuciones relativas a la supervisión y análisis del desempeño de las dependencias involucradas en prestar servicios básicos expresamente referidos hacia la ciudadanía tapatía, lo que permite establecer un objetivo general como propuesta principal de este Plan de Trabajo:

- Elevar la calidad de los servicios públicos municipales que se prestan a los ciudadanos, en base a criterios y lineamientos específicos tendientes a ampliar su cobertura, mejoramiento permanente de su calidad y eficiencia, así como la incorporación perspectivas vanguardistas en el cuidado del medio ambiente, la reducción de sus costos y la evaluación de satisfacción constante por parte del ciudadano.

Ejes rectores.-

Esta Comisión diseña el siguiente plan de trabajo, con el objeto de analizar las propuestas de políticas públicas a implementar, tomando en consideración los siguientes ejes rectores:

- Certeza Jurídica a partir de la actualización y reforma correspondiente de los marcos normativos relacionados con la prestación de servicios públicos municipales, facultad de esta Comisión
- Gestión de elementos y mecanismos para ampliar la cobertura y mejora en la prestación de servicios públicos municipales
- Fomentar la innovación en los mecanismos de prestación de servicios, especialmente en tecnologías sustentables, modelos renovables y amistosos con el medio ambiente
- Gestión de proyectos para supervisión y evaluación de la calidad en la prestación de servicios públicos municipales

Objetivos y Fines Específicos:

De acuerdo a lo estipulado en los ejes rectores, y de manera más concreta, la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, acuerda la realización y gestión de los siguientes objetivos, como a continuación se plantean:

- Generar información estadística y técnica unificada para la elaboración de esquemas para la toma de decisiones respecto a la prestación de servicios públicos municipales
- Promover iniciativas y acuerdos colegiados encaminados a la mejora permanente de los servicios públicos municipales

- Actualización de la normatividad relacionada con los servicios públicos municipales, de acuerdo a lo mandatado por el Pleno del Ayuntamiento
- Establecer criterios y directrices para el diseño institucional de un programa de evaluación, seguimiento y atención ciudadana en materia de servicios públicos
- Gestionar, promover y proyectar la incorporación de mecanismos y tecnologías de carácter sustentable, renovable y ecológica en las áreas susceptibles de implementar dichos mecanismos
- Establecer mecanismos para la coordinación interinstitucional efectiva entre dependencias municipales y de otros órdenes de Gobierno, según aplique
- Promover certificaciones de calidad en la prestación de servicios públicos municipales

Por lo anterior, de acuerdo a lo antes expuesto, esta Comisión Edilicia determina los lineamientos aquí referidos para el cumplimiento de los objetivos y fines de su Plan de Trabajo.

ATENTAMENTE

COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA